

PROPUESTA NÚMERO 1.

Propósitos:

- Constituir un organismo especializado en la realización de acciones de inspección.
- Contar con la suficiente autonomía operativa para realizar actividades relevantes de la gestión ambiental y urbana del D.F.

Facultades a otorgar	Reformas legales necesarias
<p><u>Verificación de la normatividad e imposición de medidas cautelares y sanciones administrativas en:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Obras y actividades que requieran autorización en materia de evaluación del impacto ambiental y de impacto urbano.• Ordenamiento ecológico del territorio en el DF.• Afectación de Barrancas por disposición indebida de residuos.• Emisiones de contaminantes al aire por establecimientos industriales.• Descargas de aguas residuales industriales.• Emisión de ruido de establecimientos industriales.• Generación, manejo y disposición de residuos industriales, así como el manejo y disposición final adecuada, por parte de las autoridades del GDF y de las Delegaciones.• Actividades consideradas como riesgosas.• Usos del suelo, en suelo de conservación y barrancas.• Áreas Naturales Protegidas y Áreas de valor ambiental de competencia del DF.• Árboles en Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Valor Ambiental, barrancas, suelo de conservación, parques urbanos y jardines considerados espacios abiertos monumentales, así como los árboles considerados monumentos urbanísticos. <p>Variante:</p> <p>Ejercer acciones de inspección, vía la suscripción de convenios para transferir la autoridad.</p>	<p>Ley Orgánica de la PAOT.</p> <p>Ley Ambiental del D.F.</p> <p>Ley de Desarrollo Urbano del D.F.</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal</p> <p>Disposiciones reglamentarias correspondientes.</p>

PROPUESTA NÚMERO 2.

Propósitos:

- Otorgar a la PAOT facultades para actuar ante órganos jurisdiccionales.
- Facultar a la Procuraduría para la defensa del derecho de los habitantes del DF a disfrutar de un medio ambiente adecuado.

Facultades a otorgar a la PAOT	Reformas legales necesarias
<p>1.- Ejercer ante el Poder Judicial del D.F. acciones de responsabilidad ambiental, derivadas de daños ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcance de la acción de protección ambiental para definir el tipo de obras o actividades que pueden implicar responsabilidad ambiental.• Legitimación activa amplia.• Medidas cautelares que pueden adoptar los jueces.• Reglas procesales mínimas para el desahogo de la acción.• Presentación, admisión y desahogo de pruebas.• Efecto de las sentencias.• Reglas mínimas para resarcimiento de daños. <p>2.- Impugnar actos que pueden ser dirimidos ante el Tribunal Contencioso Administrativo del D.F. en representación de personas y grupos.</p>	<p>Ley Orgánica de la PAOT:</p> <p>Ley Ambiental del D.F, en los aspectos de:</p> <p>Disposiciones reglamentarias que correspondan.</p>

PROPUESTA NÚMERO 3.

Propósito: Fortalecer las reglas de operación y funcionamiento de la PAOT, en su calidad de *ombudsman* ambiental, para la atención de denuncias ciudadanas, incluyendo la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

Vertientes	Reformas legales requeridas
<u>Asumir el carácter de un organismo público autónomo,</u> reforzando su calidad de ombudsman	Estatuto de Gobierno del D.F. Ley Orgánica de la PAOT. Ley Ambiental del D.F. Ley de Desarrollo Urbano del D.F. Disposiciones reglamentarias correspondientes.